



H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER.



# REGLAMENTO INTERNO

## FOMENTO AGROPECUARIO

Aprobado mediante Acta de Cabildo No. 56 de  
fecha 18 de Noviembre de 2014.



**REGLAMENTO  
INTERNO  
DEL DEPARTAMENTO DE  
FOMENTO AGROPECUARIO.**

**CERRO AZUL**  
UNIDOS SOMOS EL CAMBIO  
2014 - 2017



## CONTENIDO

	PAGINA
1.- INTRODUCCION.	3
2.- ANTECEDENTES.	3
3.- MARCO JURIDICO	4
4.- OBJETIVO	5
5.- OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
6.- ATRIBUCIONES	6-12
7.- MISION, VISION, VALORES.	13
8.- VIGENCIA	13

**CERRO AZUL**  
UNIDOS SOMOS EL CAMBIO  
2014 - 2017



## **I.-INTRODUCCION:**

EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SU CONTRALOR MUNICIPAL CONVOCA A LA REALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 73 QUINQUIES FRACCIONES I Y II Y 73 DECIES FRACCION II, II, IV Y V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE CONOCER CUALES SON LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE QUIENES FORMAN PARTE DE ESTA DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO, SE PROPORCIONA EN ESTE DOCUMENTO LA INFORMACION NECESARIA PARA DELIMITAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA PERSONA QUE LA INTEGRAN, DE ACUERDO A LOS DIFERENTES PUESTOS, A FIN DE QUE EJECUTEN LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN.

## **2.-ANTECEDENTES.**

DURANTE MUCHAS DÉCADAS LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EN NUMERAL 40 DE DICHA LEY SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ VARIAS COMISIONES MUNICIPALES Y ENTRE ELLAS EN LA FRACCIÓN X APARECE FOMENTO AGROPECUARIO. POR PRIMERA VEZ Y TOMANDO EN CUENTA LA DEMANDA SOCIAL DE ESTA CIUDAD DE CERRO AZUL, VERACRUZ. LA LIC. LUDYVINA RAMÍREZ AHUMADA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 1 ERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, TODOS LOS MIEMBROS DE DICHO ÓRGANO CONSTITUCIONAL APROBARON POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, LA CUAL ES UNA ESTRUCTURA CON UNA VISIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.



### 3.-MARCO JURIDICO

LAS COMISIONES MUNICIPALES SON ÓRGANOS QUE SE INTEGRAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EN SU ARTICULO 39, TIPIFICA LAS COMISIONES MUNICIPALES POR EDILES CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A CUIDAR Y VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS. EN EL NUMERAL 40 ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS COMISIONES MUNICIPALES, SIGUIENTES FRACCIÓN X FOMENTO AGROPECUARIO.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- LEY ESTATAL DE SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ.
- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CERRO AZUL, VERACRUZ, 2014-2017.
- LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.



#### **4.- OBJETIVO**

LA DIRECCION DE FOMENTO AGROPECUARIO TIENE COMO OBJETIVO EL FOMENTO A LA INVERSION, EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CERRO AZUL, VERACRUZ.-

LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO, SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENE POR OBJETO NORMAR LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO.

#### **5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

INFORMAR SOBRE LOS PROCESOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN. DAR A CONOCER EN FORMA CLARA Y DEFINIDA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PERSONAL. PERMITIR QUE EL PERSONAL CONOZCA CON CLARIDAD LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CARGO QUE SE LE HA ASIGNADO. FACILITAR EL PROCESO DE INDUCCIÓN DE PERSONAL.



## **6.-ATRIBUCIONES**

- COADYUVAR CON LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUBLICAR, MANTENER ACTUALIZADA Y BRINDAR EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN, PÚBLICA A QUE SE REFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
- ESTABLECER PROGRAMAS Y DESARROLLAR LÍNEAS DE ACCIÓN APEGADAS CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
- DAR A CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS.
- COADYUVAR CON LAS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES RELACIONADAS EN EL ÁMBITO RURAL PRINCIPALMENTE.
- COADYUVAR CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SAGARPA EN SUS ATRIBUCIONES GENERALES CONFERIDAS.

### **ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.**

SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO:

**I.** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEÑALAN OBLIGACIONES AL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE TIERRAS, BOSQUES, MINAS Y AGUAS;

**II.** IMPULSAR EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

**III.** INFORMAR A LAS AUTORIDADES AGRARIAS, CUANDO ÉSTAS LO REQUIERAN, DE LAS PARCELAS EJIDALES QUE SEAN DADAS EN



ARRENDAMIENTO Y DE LAS QUE PERMANEZCAN ABANDONADAS O SIN CULTIVO;

**IV.** INFORMAR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO DE TEMPORAL O SU EQUIVALENTE PARA QUE SE PROPORCIONEN CURSOS INTENSIVOS QUE PERMITAN A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, UTILIZAR POSITIVAMENTE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA;

**V.** FOMENTAR, SOLICITAR Y PROPORCIONAR, A TRAVÉS DEL AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASESORÍA AGROPECUARIA A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS;

**VI.** FOMENTAR EN EL MUNICIPIO, ATENDIENDO A LA ACTIVIDAD QUE PREDOMINE, LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, FORESTAL, FRUTÍCOLA, APÍCOLA Y PESQUERA PARA PROCURAR EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA FORMA MÁS PRODUCTIVA Y RAZONABLE;

**VII.** COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN RURAL PARA PROPORCIONAR CURSOS INTENSIVOS QUE PERMITAN A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS UTILIZAR POSITIVAMENTE LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA;

**VIII.** DENUNCIAR LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES;

**IX.** EMITIR, CON LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, OPINIÓN FUNDADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE RESPECTO AL DERRIBO O DESRAME DE ÁRBOLES EN LUGARES PÚBLICOS, URBANOS O RURALES; Y

**X.** RECABAR DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PREVIA SOLICITUD FUNDADA Y APROBADA EN SESIÓN DE CABILDO, AUTORIZACIÓN PARA EL DERRIBO O DESRAME DE ÁRBOLES EN LUGARES PÚBLICOS, URBANOS Y RURALES QUE SEAN NECESARIOS PARA OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO O PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS; Y

**XI.** LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALEN ESTA LEY Y DEMÁS LEYES APLICABLES.



## **ATRIBUCIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL CONFERIDA AL MUNICIPIO**

*IMPULSAR POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO RURAL ORIENTADOS A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

I. PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES, DE SUS COMUNIDADES, DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y, EN GENERAL, DE LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL, MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, INCLUYENDO EL NO AGROPECUARIO EN EL MEDIO RURAL, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL INGRESO;

II. CORREGIR LAS DISPARIDADES DE DESARROLLO REGIONAL ATRAVÉS DE LA ATENCIÓN DIFERENCIADA, A LAS REGIONES DE MAYOR REZAGO, MEDIANTE UNA ACCIÓN INTEGRAL DEL ESTADO QUE IMPULSE SU TRANSFORMACIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;

III. CONTRIBUIR A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA NACIÓN MEDIANTE IMPULSO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

IV. FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE;

V. VALORAR LAS DIVERSAS FUNCIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES, SOCIALES Y CULTURALES DE LA AGRICULTURA NACIONAL.

LAS ACCIONES DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SE ATENDERÁN DE MANERA DIFERENCIADA Y PRIORITARIA A LAS REGIONES Y ZONAS CON MAYOR REZAGO SOCIAL Y ECONÓMICO.

- LLEVAR A CABO INSTRUMENTO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN
- IMPULSAR ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL,



- INCREMENTAR LA INVERSIÓN PRODUCTIVA,
- FOMENTAR LA DIVERSIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESO
- PROMOCIONAR VÍNCULOS ENTRE EL ÁMBITO RURAL Y URBANO
- FACILITAR A LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL EL ACCESO A LOS APOYOS QUE REQUIERE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y COMO A LOS SERVICIOS PARA SU BIENESTAR.

EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL.

- COORDINARÁ ACCIONES Y PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. CELEBRAR CONVENIOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL QUE PROPICIEN LA CONCURRENCIA Y PROMOCIÓN DE LA

CORRESPONSABILIDAD DE LAS DISTINTAS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN EL MARCO DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN COMO CRITERIOS RECTORES DE LA ACCIÓN DEL ESTADO EN AQUELLAS MATERIAS.

CERRO AZUL

UNIDOS SOMOS EL CAMBIO

2014 - 2017

IMPULSAR POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO RURAL ORIENTADOS A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

I.-PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES, DE SUS COMUNIDADES, DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y, EN GENERAL, DE LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL, MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO, INCLUYENDO EL NO AGROPECUARIO EN EL MEDIO RURAL, ASÍ COMO EL INCREMENTO DEL INGRESO;



**II. CORREGIR LAS DISPARIDADES DE DESARROLLO REGIONAL ATRAVÉS DE LA ATENCIÓN DIFERENCIADA, A LAS REGIONES DE MAYOR REZAGO, MEDIANTE UNA ACCIÓN INTEGRAL, DE ESTADO IMPULSE SU TRANSFORMACIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE;**

**III. CONTRIBUIR A LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA NACIÓN MEDIANTE IMPULSO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

**IV. FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE;**

**V. VALORAR LAS DIVERSAS FUNCIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES, SOCIALES Y CULTURALES DE LA AGRICULTURA NACIONAL.**

ELABORAR PROGRAMAS, METAS, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL A FIN DE INTEGRARLOS A LOS QUE SE ESTABLESCAN EN LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL COADYUVARÁN A LA REALIZACIÓN DE:

**I. ARTICULAR Y DAR COHERENCIA REGIONAL A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

**II. CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE SE LES ASIGNEN EN LOS CONVENIOS QUE CELEBREN EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,**

**III. ASESORAR A LOS PRODUCTORES EN LAS GESTIONES EN MATERIAS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN ENTRE OTRAS.;**

**IV. PROCURAR LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PRODUCTORES Y EN LOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE SEAN DESTINADOS AL MEDIO RURAL;**



**VI.** EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES E INFORMAR A LOS CONSEJOS ESTATALES AL RESPECTO;

**VII.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL EN LAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y SECTORIALES.

**VIII.** PROMOVER LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, CON LAS DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL.

**IX.** PROPONER AL CONSEJO ESTATAL, LOS PROGRAMAS QUE ÉSTE DEBA CONOCER EN SU SENO Y SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

**X.** REALIZAR LAS CONSULTAS Y ACCIONES DE CONCERTACIÓN Y CONSENSO CON LOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES.

**XI.** CONSTITUIRSE EN LA FUENTE PRINCIPAL DE OBTENCIÓN Y DIFUSIÓN DE CIFRAS Y ESTADÍSTICAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, PARA LO CUAL COADYUVARÁN EN EL LEVANTAMIENTO

DE CENSOS Y ENCUESTAS SOBRE EL DESEMPEÑO E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA FRACCIÓN X DE ESTE ARTÍCULO.

**XII.** APOYAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DEL MUNICIPIO EN LA PLANEACIÓN, DEFINICIÓN DE PRIORIDADES, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

**XIII.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULO 5, 8, 24, 29 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL



## **7.-MISION, VISION Y VALORES.**

### **MISION**

ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO, AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD, GESTIONANDO RECURSOS Y DIVERSIFICANDO LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL, PROMOVRIENDO SIEMPRE EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LO CUAL SUPONE EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES.

### **VISION**

SER UN DEPARTAMENTO LIDER Y EFICIENTE, DIRIGIDO A INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL, PROMOVRIENDO, FOMENTANDO Y APLICANDO PROGRAMAS, CON INNOVACIONES, SEGUIMIENTO Y CALIDAD.

### **VALORES**

RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, ESPIRITU DE SERVICIO.

## **8.- TRANSITORIOS.**

ESTE PRESENTE REGLAMENTO, DEJA SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y CIRCULARES QUE SE HUBIEREN DICTADO CON ANTERIORIDAD Y ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE SU APROBACION POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO.